

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, **16** de agosto de 1984.

Por disposición de la Corte Suprema en el Acuerdo de la fecha hácese saber a la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, que debe proceder a llamar a concurso inmediatamente por ser innecesaria la publicación de la Acordada en el Boletín Oficial, y comunicar a este Tribunal la fecha del llamamiento.

A tal efecto, líbrese oficio.-



GENARO R. CARRIO